



Cerro Sombrero, 20 de agosto de 2012.-

NUM 600 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 439 de fecha 24 de junio de 2011, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la IL. Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El El Decreto Municipal N° 506 del 13-07-2012, que aprueba el segundo llamado a licitación pública "Construcción Albergue Investigadores Centro Bahía Lomas"
- 2) La resolución N° 289 con fecha 06-06-2012 que aprueba el mandato para el proyecto "CONSTRUCCION ALBERGUE INVESTIGADORES CENTRO BAHIA LOMAS"
- 3) El decreto N° 505 CO FECHA 13-07-2012 que declara la licitación Pública N° 3866-40-LP12, Licitación "CONSTRUCCION DE ALBERGUE CENTRO BAHIA LOMAS".
- 4) El Informe de adjudicación entregado por la Encargada de Secplan.
- 5) Que el oferente cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación.

D E C R E T O

1° ADJUDICASE la Licitación Pública N° 3866-46-LP12, "CONSTRUCCION ALBERGUE INVESTIGADORES CENTRO BAHIA LOMAS", a TERESA ANTIQUERA MUÑOZ RUT 6.574.609-3, por un monto de \$77.983.553 (setenta y siete millones novecientos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y tres pesos) IVA incluido, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a las Unidades de Secplan Finanzas y Tesorería, al interesado
PUBLIQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE